

## Canal de Denuncia

La Empresa ha implementado un canal de comunicación, para que toda persona que tenga información acerca de una práctica que pueda constituir una infracción a la ley N° 20.393 o una conducta que se aparte de los principios establecidos en el Código de Ética por parte de personas de la Empresa, o por entidades que mantienen relaciones con ella, la reporte directamente al más alto nivel.

Este canal de denuncia, que se denomina “Línea Directa”, permite el contacto directo a través de las siguientes opciones:

- Página web: Haciendo click en opción Gobierno Corporativo/Canal de denuncia en el sitio web:

[www.siemel.cl](http://www.siemel.cl) o <https://www.canaldedenuncia.cl/cda/sercor/cdpages/inicio.aspx>

- Correo normal dirigido a:

Señores Inversiones Siemel S.A.  
Casilla 215  
Oficina Parque Arauco, Las Condes, Santiago  
Correos de Chile

- Buzón de voz: marcando al número 800 104 227

El canal Línea Directa es gestionado por el Encargado de Prevención de Delitos, que es la persona designada por el Directorio para administrar el Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa. Adicionalmente, el Directorio ha designado un Comité de Ética para que asesore al Encargado de Prevención de Delitos en el análisis de las denuncias recibidas.

La Empresa asegura la confidencialidad y anonimato del denunciante.

### Actividades denunciables

#### **1. Actividades o conductas constitutivas de ilícitos en beneficio de la Empresa, referidos a la Ley N°20.393.**

##### **▪ Cohecho a funcionario público nacional o extranjero**

El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo.

##### **▪ Lavado de activos**

Se entiende por tal, todo acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen directa o indirectamente de la perpetración de hechos constitutivos de delito. Considera también cualquier acto en que se adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

- **Financiamiento al terrorismo**

Comete este delito toda persona, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista.

- **Receptación**

Este delito lo comete quien conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato (robo de ganado), las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma.

- **Otros delitos que puedan ser añadidos a la Ley N° 20.393**

## **2. Contravenciones al Código de Ética, a las Políticas, Principios y Valores de la Empresa.**

- Actuaciones impropias relacionadas con proveedores, contratistas y asesores.
- Acuerdos de cualquier tipo para restringir o impedir la libre competencia.
- Contabilizaciones deliberadas para ocultar pérdidas, generar utilidades, manipular valor de activos y/o pasivos.
- Ocultamiento o entrega intencional de información errónea a autoridades, auditores externos o internos.
- Divulgación de información confidencial.
- Conflictos de intereses no declarados.
- Mantener condiciones inseguras de trabajo.
- Falsificación de contratos, certificados, informes o registros.
- Mal uso de títulos o valores.
- Ocultamiento de daños al medioambiente.
- Discriminación laboral de cualquier tipo.
- Atenciones y/o regalos por valores excesivos.
- Acoso laboral, sexual.
- Instalación y/o uso de software no licenciado en equipos de la Empresa.

## **3. Posibles fraudes.**

- Esta falta se refiere a la materialización o intención de defraudar a la Empresa ya sea que sea por algún colaborador de ésta o por alguien externo (cliente o proveedor) o entre ambos. Por lo general, se trata de obtener pagos por servicios no otorgados o realizado para fines personales de los defraudadores.

## **Contenido de la denuncia**

Con el fin de facilitar la investigación, el denunciante deberá considerar la entrega de la siguiente información, en la medida que disponga de ella:

- Nombre empresa que se refiere su denuncia
- Relación con la empresa
- Mantenerse anónimo si lo desea, de lo contrario puede adjuntar sus datos personales.
- Personas (nombres o cargos) involucrados con la denuncia.
- Fecha aproximada en la que ocurrió el evento que denuncia.
- Tipo de denuncia que está dejando: Ley N°20.393, Infracción al Código de Ética y/o fraude.
- Descripción de la denuncia detallando con la mayor exactitud e información

posible.

- Evidencia de la denuncia en diferentes formatos (fotos, videos, documentos, etc.).

### **Comunicación de seguimiento de la denuncia**

El Encargado de Prevención de Delitos informará al denunciante, en caso de ser posible, dando cuenta de la recepción de la denuncia y de la finalización de su revisión.